Bogotá D.C.,

1-2021-004073
Al contestar, citar el número:
Radicado: **1-2021-004073**
Fecha: 19-05-2021

Respetada-o Ciudadana-o
Anónimo
Ciudad

Asunto: Traslado comunicación ciudadana- SINPROC 2953271
Radicados SDMujer: 2-2021-003635
Radicado Personería de Bogotá 2021EE0384410

Respetada-o ciudadana-o,

En atención al asunto de la referencia y una vez analizada la comunicación en la que pone en conocimiento el requerimiento SINPROC 2953271, se informa que el Comité de Convivencia Laboral, en reunión extraordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2021, determinó por unanimidad dar traslado de la queja en cita a la Personería Distrital de Bogotá D.C, por cuanto esta instancia no es la competente, toda vez que revisada la base de datos de inventario de historias laborales de la Dirección de Talento Humano, al igual que las bases de datos de la Dirección de Contratación de esta entidad, no se encontraron registros de la persona mencionada como presunta víctima; razón por la cual se aclara que el señor Manuel Fernando Martínez Leal, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.032.400.205, no ha estado vinculado en la planta de personal de la Secretaria Distrital de la Mujer en calidad servidor público, ni como contratista, respectivamente.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se trasladó la queja referida a la Personería Distrital de Bogotá D.C, para que en el marco de las competencias asignadas, se adelanten las actuaciones que considere pertinentes.

Cordialmente,

DENIS HELBERT MORALES ROA.
Presidente Ad hoc –
Comité de Convivencia Laboral

LILIAN A. HURTADO BUITRAGO.
Secretaria Técnica
Comité de Convivencia Laboral

Elaboró: Emiro Francisco Muñoz García- Contratista Dirección de Talento Humano
Anexos: Radicado de traslado a la Personería SDMujer SDMujer 1-2021-004074 del 19 de mayo de 2021